

Asunto: AUSTERIDAD EN EL GASTO TERCER TRIMESTRE DE 2018	
Destinatario: Superintendente Financiero – Dr. Jorge Castaño	
Proceso a Evaluar: N/A	
Responsables del Proceso: N/A	
Procedimiento: C-PR-CIN-009 Versión	
Auditor: Lilia Correa Martinez	
Alcance: Julio – septiembre 2018	Fecha del Seguimiento: octubre 2018

1.- OBJETIVO DE LA PRUEBA.

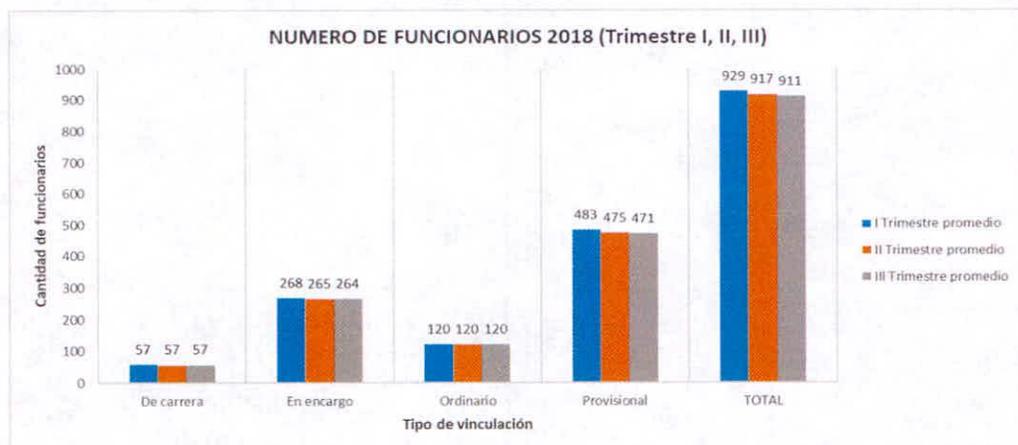
- Verificar el cumplimiento de las normas de Austeridad en el Gasto Público para el tercer trimestre Julio - septiembre de 2018.

2.- REFERENTE DOCUMENTAL

- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012,
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015,
- Decreto Liquidación de Presupuesto 2236 del 27 de 2017
- Ley de Presupuesto 1873 de 2017.
- Soportes de consumos suministrados por Secretaria General en Y:
- Contratos de la página WEB de la SFC.

3.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

3.1. NOVEDADES Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS



Fuente: Y: Secretaria General/Austeridad del Gasto

Tomando como referencia el listado de novedades administrativas, se realizó una comparación de la planta de personal distribuida a nivel de cargos, para el tercer trimestre de 2018 frente al segundo y primer trimestre; en este caso se observa que no presentan variaciones significativas.

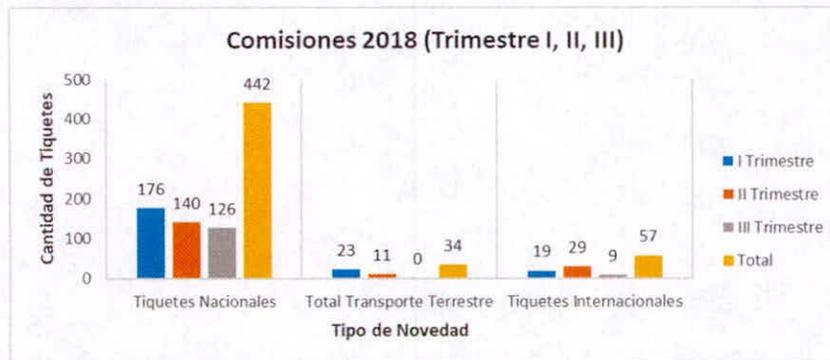
A continuación, se reflejan las novedades teniendo en cuenta el motivo presentado, para el tercer trimestre se reflejan 48 situaciones administrativas, una vez finalizada la ley de garantías.



Fuente: Y: Secretaria General/Austeridad del Gasto

A continuación, se refleja la información registrada correspondiente a consumos de número de Tiquetes, Kw de energía, M3 acueducto, resmas de papelería, galones de gasolina, número de horas extras y número de contratos. En algunos casos pagos realizados en el periodo evaluado, como telefonía móvil y fija

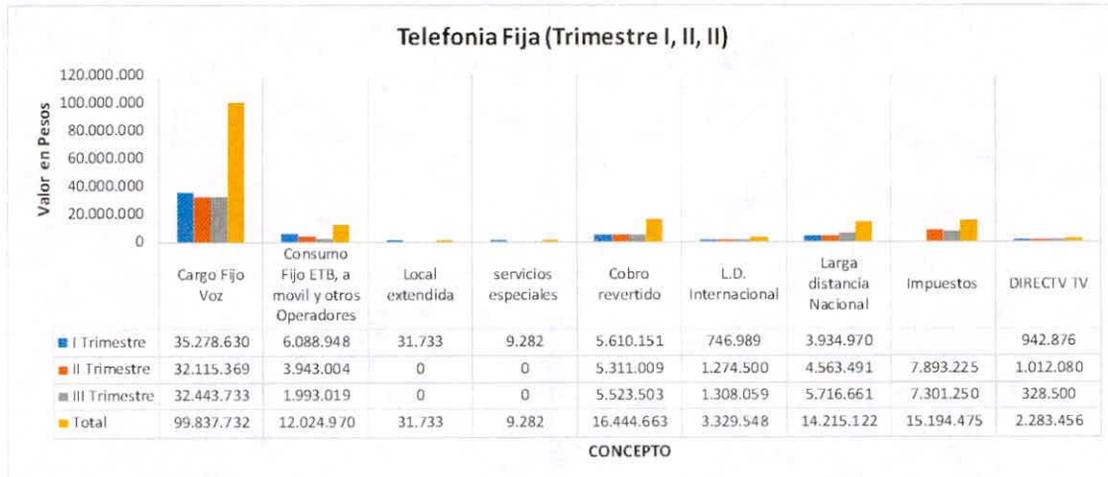
3.2. GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS



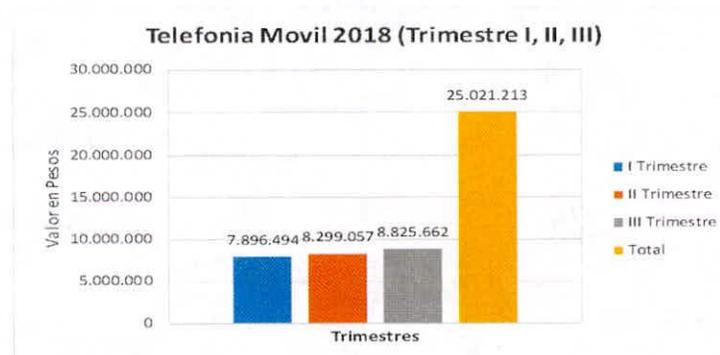
Fuente: Y Secretaria General

En atención con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1873 de 2017, se procedió a verificar las resoluciones colgadas en el Y: público, por Secretaria General, y se evidencia la justificación de la necesidad de los gastos de viaje y viáticos. Igualmente se validó que fueran de clase económica, y las excepciones como lo cita la norma, dando cumplimiento a la misma.

3.3. TELEFONIA FIJA Y MOVIL



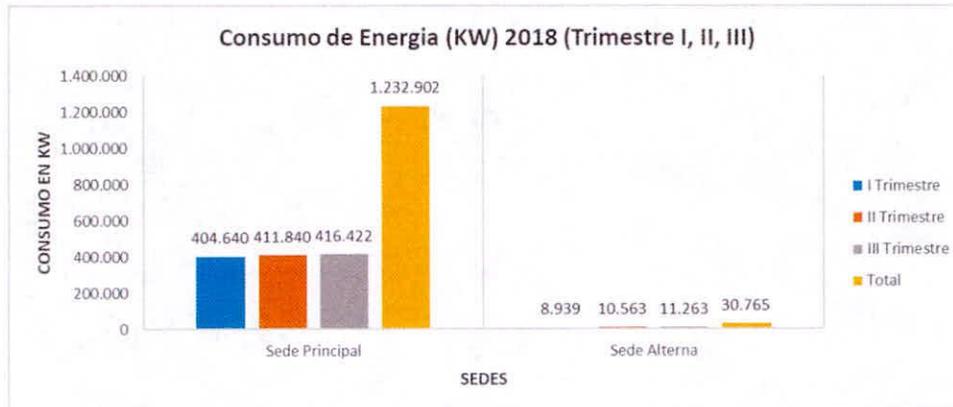
Fuente: Y Secretaria General
Cifras en: pesos



Fuente: Y Secretaria General
Cifras en: pesos

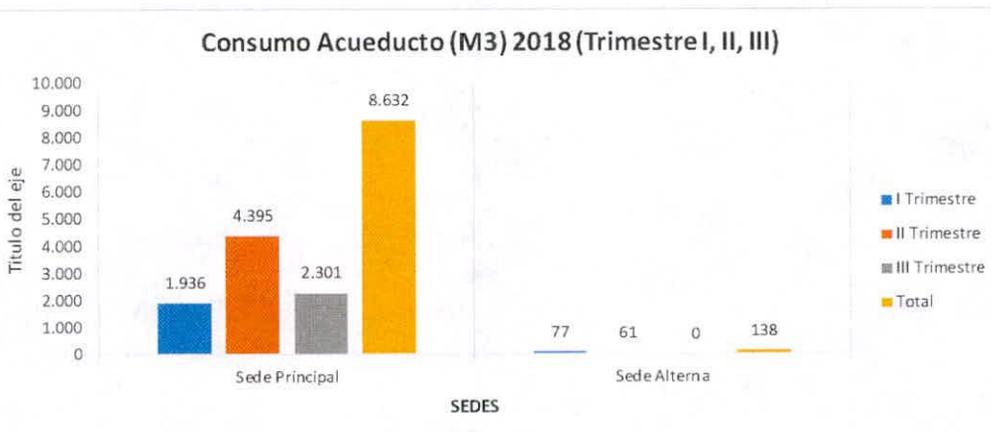
Con base en la información remitida por la Secretaria General y colgada en él y: referente a la telefonía fija y móvil, se observó, que se viene cumpliendo con los topes establecidos por la entidad y con un consumo constante para cada tipo de servicio.

3.4. SERVICIOS PUBLICOS



Fuente: Y Secretaria General

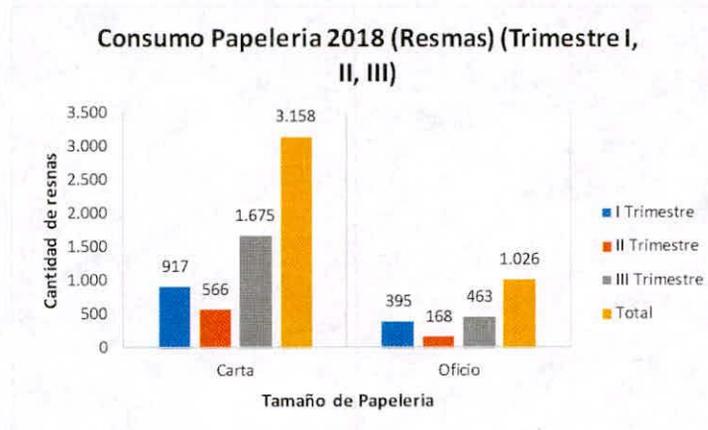
Se presenta una variación constante y normal de los Kw, en cada uno de los periodos. Igualmente, se evidencio que, en la casa alterna se viene presentado aumento por consumo debido a las diferentes actividades que se desarrollan.



Fuente: Y Secretaria General

Con el fin de analizar las variaciones a nivel de consumo de agua potable para las dos sedes de la Entidad, se verifico los metros cúbicos mes a mes de lo corrido del año; la variación que se refleja con la sede principal obedece a que en el segundo trimestre se pagaron (2) dos facturas o sea 4 meses y los demás trimestres se pagó (1) una factura en cada trimestre; para la sede alterna quedo el pago del ultimo trimestre fuera del corte evaluado. Manteniendo así un consumo real y de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

3.5. PAPELERIA



Fuente: Y Secretaria General
Cifras en: Número

Analizando las entregas de papelería a las diferentes áreas, se observó que en el mes de agosto se duplicó la entrega en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, esto obedece al incremento en el número de demandas que maneja esta área, por lo cual, el consumo está dentro de las necesidades normales que genera la Entidad para atender los diferentes procesos.

3.6 CONTRATOS



Fuente: Y Secretaria General
Cifras en: Número

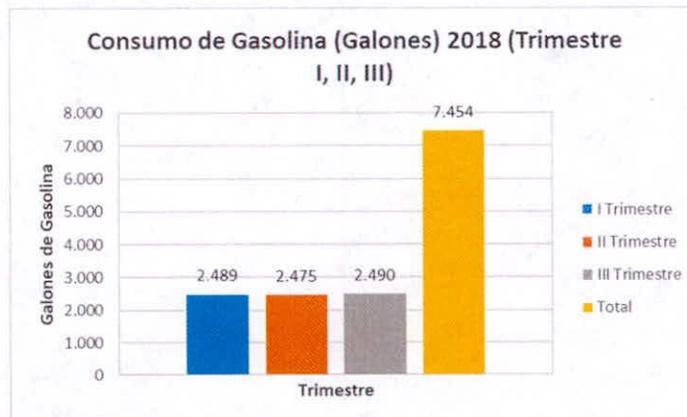
A continuación, se reflejan los 3 contratos de prestación de servicios personas naturales:

No. Contrato	Contratista	Clase de contrato	Objeto
CA.3-004. 2018	WILSON FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO	Prestación de servicios	Prestación de los servicios de Auditoría Interna del Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia, bajo la norma ISO 9001:2015 y capacitación de funcionarios de la Superintendencia, en cuanto a la formación de Auditores Internos Integrales en ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OSHAS 18001:2007.
SF.3-001-2018	FERNANDO ALVAREZ ROJAS	Prestación de servicios	Prestación de los servicios profesionales de capacitación y de asesoría jurídica especializada en contratación estatal.
SF.3-002-2018	GERARDO ARENAS MONSALVE	Prestación de servicios	El contratista se compromete con la SUPERINTENDENCIA a prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica en temas de Derecho Laboral Administrativo.

Esto, atendiendo el artículo 86 del Decreto 2236 de 2017, literal a) que dice: “Se prohíbe celebrar contratos de prestación de servicios personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que se está dando cumplimiento a lo establecido en dicho artículo.

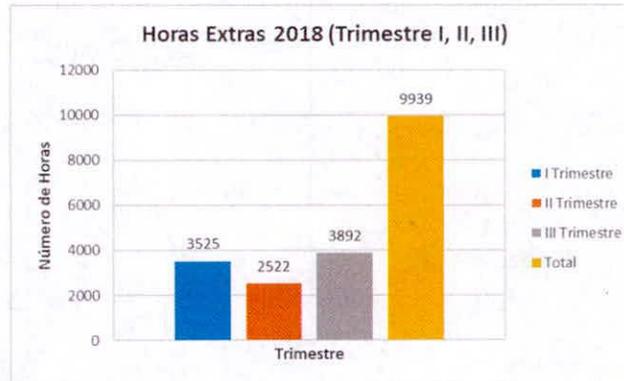
3.7 CONSUMO DE GASOLINA



Fuente: Y Secretaria General
Cifras en: Número

En la tabla se evidencian los galones por consumo de gasolina para cada periodo, de acuerdo con los galones autorizados de manera mensual; se observó que estos, se mantienen de acuerdo con los topes establecidos por la entidad y con un consumo constante en la medida de las necesidades.

3.8 HORAS EXTRAS:



Fuente: Y Secretaria General
Cifras en: Número

Teniendo en cuenta el numeral 3.4 del instructivo A-IN-GTH-013 del SGI, donde se estableció que el límite de horas extras pagadas no podrá exceder las 80 horas por mes. Se exceptúa de la aplicación de las restricciones en la generación de horas extras al vehículo en el que se transporta el Superintendente Financiero. Validando la información reportada se observa que se viene cumpliendo con lo establecido en la norma y con las horas según los requerimientos y necesidades de la SFC.

3.9. Cumplimiento Decreto 2236 de 2017

Artículo 86. Plan de Austeridad del Gasto. Durante la vigencia fiscal de 2018, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

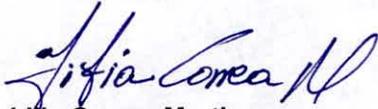
Actividad	Verificación OCI
a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998.	
b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferas, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	
c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.	
d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.	
e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	
f) Adquirir vehículos automotores.	
g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	
h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	
i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	
El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	
Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.	

4.- CONCLUSIONES:

1. Se concluye que la entidad tiene establecidas las políticas para el manejo de la austeridad y transparencia en el gasto administrativo que se genera en el cumplimiento de su misión.
2. Durante el período analizado no se observaron aspectos relevantes que afecten el cumplimiento de la normatividad en materia de austeridad en el gasto público para la SFC.

	PROFORMA INTERNA	C-PI-CIN-025
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión 2

<p>5.- RECOMENDACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuar con las estrategias diseñadas para controlar el gasto público en los rubros analizados y así seguir cumpliendo con las medidas en materia de austeridad definidas por el Gobierno Nacional.

Elaboró	Revisó y Aprobó
	
Nombre: Lilia Correa Martinez Cargo: Profesional Especializado Fecha: octubre 30 de 2018	Nombre: Antonio Gomez Carranza Cargo: Jefe Oficina de Control interno Fecha: octubre 30 de 2018